

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

N° 004-2009-SEPS/ISAR
Santiago de Surco, 06 de enero de 2009

VISTO:

El Informe N° 01135-2008/ISAR del 29 de diciembre del 2008, referido a la situación de la inscripción en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud, del establecimiento de salud operado por Mario Eugenio Ferreyra Mujica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, las empresas y entidades que prestan servicios vinculados a los Planes de Salud ofrecidos por las Entidades Prestadoras de Salud, se encuentran obligadas a registrarse ante la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 081-2003-SEPS/CD publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2003, se aprobó el Reglamento de Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud;

Que, con fecha 07 de agosto del 2000, la SEPS inscribió el establecimiento de salud operado por Mario Eugenio Ferreyra Mujica, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2898, distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima, con número de Registro N° 00-0240-C, en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud;

Que, el área de Registro de la Intendencia de Supervisión, Autorización y Registro de la SEPS, según el Informe N° 01135-2008/ISAR, refiere que Mario Eugenio Ferreyra Mujica no procedió en su oportunidad con la Renovación de su Certificado de Registro, encontrándose a la fecha con el Registro vencido, sin haber presentado además la respectiva Constancia de Categorización;

Que, la inscripción de los Establecimientos de Salud y de los Servicios de Atención Domiciliaria de Salud será cancelada ante el incumplimiento de lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Resolución de Superintendencia N° 081-2003-SEPS/CD, los cuales señalan la obligación de presentar ante la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud la renovación o actualización de la Constancia de Categorización del establecimiento de salud;

Que, para la cancelación de una inscripción en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud, es preciso que la SEPS emita la Resolución correspondiente, de conformidad con el Artículo 18° de la Resolución de Superintendencia N° 081-2003-SEPS/CD;



Que, en uso de las facultades conferidas en lo dispuesto por los Artículos 27° y 28° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Superintendencia N° 029-2001-SEPS/CD;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción del establecimiento de salud operado por Mario Eugenio Ferreyra Mujica, en el Registro de Empresas y Entidades que Prestan Servicios de Salud Vinculados a los Planes de Salud de las Entidades Prestadoras de Salud, que corresponde al Certificado de Registro N° 00-0240-C.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Certificado de Registro N° 00-0240-C, emitido a favor del establecimiento de salud operado por Mario Eugenio Ferreyra Mujica, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2898, distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima.

ARTICULO TERCERO.- La cancelación del Certificado de Registro rige exclusivamente para los efectos de la prestación de servicios de salud que brinda el establecimiento de salud operado por Mario Eugenio Ferreyra Mujica, vinculados a los Planes de Salud ofrecidos por las Entidades Prestadoras de Salud, bajo el ámbito de competencia de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al establecimiento de salud operado por Mario Eugenio Ferreyra Mujica, y a las Entidades Prestadoras de Salud.

Regístrese y comuníquese



Jorge S. Del Aguila Díaz
Intendente de Supervisión, Autorización y Registro

